

GACETA DE MADRID

DEL MARTES 25 DE ABRIL DE 1820.



RUSIA.

Petersburgo 8 de Marzo.

Habiendo cumplido los 25 años de edad el conde de Scheremetjew, que es el particular mas rico de Rusia, ha remitido con este motivo al ministro del Culto y de la Instrucción pública la cantidad de 25 000 rublos, rogándole la ponga á disposición de la sociedad Filantrópica.

El presidente de la academia imperial de Ciencias ha recibido de S. A. I. el gran duque Nicolas un vaso griego que se encontró últimamente en las ruinas de Albia: es de barro cocido, se halla perfectamente conservado, y tiene la siguiente inscripcion: *Dionys. To K. L. N. S.* Se ha depositado en el museo de la academia, y allí se conservará con otras antigüedades.

Idem 10.

Anteayer se celebró en la iglesia parroquial de esta corte por disposicion de Mr. de la Ferronnais, embajador de Francia, una solemne funcion de honras en sufragio del difunto duque de Berry, á la cual asistieron, no solo los embajadores de los Monarcas emparentados con la familia de los Borbones, sino tambien la mayor parte del cuerpo diplomático residente en esta capital, y las personas mas distinguidas de la corte y de la ciudad, que concurrieron voluntariamente para manifestar con su presencia la parte que han tomado en tan triste acontecimiento. Turbó los primeros momentos de esta solemnidad la muerte repentina de Mr. Colombi, cónsul general español, que al primer redoble de los tambores fue acometido de apoplejía, y cayó sin vida.

Se ha establecido en Arcángel un tribunal de comercio como el de Odesa.

AUSTRIA.

Viena 30 de Marzo.

Han seguido las Comisiones del Congreso sus tareas sin la menor interrupcion todo el mes de Marzo, y se dice que los asuntos de importancia estan ya en disposicion de poder presentarlos á la junta general.

Aun no se sabe con certeza cuándo terminará el Congreso sus sesiones; pero si hubiesen de ventilarse todos los negocios de que se propusieron tratar los ministros, no será posible que concluyan hasta fin de Mayo, ó tal vez mas tarde.

ALEMANIA.

Francfort 5 de Abril.

Está ya en libertad Mr. Boerne, que fue preso á instancia del Gobierno

de Prusia, y ha sufrido ocho dias de cárcel. Parece que piensa perseguir en justicia á los autores de su prision, y reclamar contra ellos daños y perjuicios.

Há nombrado el duque de Hesse-Darmstadt para el ministerio de Estado al sabio jurisconsulto Mr. de Grollman, famoso por varias obras que ha escrito sobre la jurisprudencia criminal.

En el dia se hallan bajo un sistema uniforme todas las fuerzas militares de la Rusia. El ejército se divide en divisiones y brigadas: cada division de infantería se compone de 6 regimientos de infantería y de dos de cazadores, con una brigada de artillería de á pié. Cada division de caballería consta de 4 regimientos y de 2 compañías de artillería ligera. Forman un cuerpo de ejército 3 divisiones de infantería, una de caballería, y el número de artilleros necesarios para el servicio de 168 piezas, sin contar un fuerte destacamento de gendarmería, los zapadores y pontoneros. Excepto los cosacos regulares é irregulares, todas las divisiones estan de tal modo dispuestas, que á la primer señal pueden salir á campaña. El Emperador es el gefe supremo del ejército; comunica sus órdenes por conducto de un general que egerce las funciones de mayor general, segun se practicaba en el antiguo ejército francés. Las tropas van formando colonias sucesivamente, y se dedican á las tareas de la agricultura, de donde resulta que su manutención es menos costosa para el Estado.

Las cartas de Moldavia hablan de un tratado de alianza ofensiva y defensiva entre dos grandes potencias, el cual no se publicará hasta que se verifique la conferencia que debén celebrar en Pest en Hungría los Emperadores de Austria y Rusia.

GRAN BRETAÑA.

Lóndres 1.º de Abril.

Se dice que las cartas de la Reina que llegaron ayer á Lóndres contienen quejas muy amargas sobre el descuido del ministerio en dirigirla los partes oficiales que debia esperar del Gobierno con motivo de la muerte del Rey Jorge III, y sobre la falta de miramiento con que la ha tratado el ministro de Hannóver en Roma, el cónsul de Inglaterra, y en general todas las personas que dependen del Gobierno británico, las cuales no la han dado mas título que el que antes tenia, de Princesa Carolina de Brunswick. Asimismo se lamenta mucho de la conducta del Gobierno romano, quien habiéndola señalado una guardia de honor siendo únicamente Princesa de Gáles, se la habia quitado despues del fallecimiento de S. M. Jorge III, so color de no haberla reconocido Reina el Gobierno inglés.

S. M. desea habitar en el palacio llamado Buckingham-House; que entren en su servicio los criados del difunto Duque de Kent, ó los de S. A. R. el Príncipe Leopoldo, y que si no quiere concedérsela un palacio para su habitación, se la prepare una casa en las inmediaciones de Douvres. S. M. debia salir de Roma inmediatamente para Pésaro, y trasladarse desde allí á Inglaterra, adonde es regular que llegue dentro de un mes.

Idem 5.

Escriben de Lisboa que ya no saldrá lord Beresford para Rio Janeiro como pensaba, mediante haber cesado las razones que habia para este viage; y tal vez se crea necesaria su persona al frente del gobierno que le está confiado.

Dice un periódico de Leeds que en las cercanías de Huddersfield se ha reunido un gran número de hombres armados, que se temió acometiesen á la ciudad el viernes último, y que en efecto se aproximaron muchos hácia ella por diferentes partes con muy buen orden; pero tuvieron que renunciar á la empresa en vista de las acertadas disposiciones que adoptaron los magistrados.

Asegura el periódico titulado el *Globo* que de las elecciones para el próximo Parlamento resultarán de 30 á 50 votos mas á favor del partido de la oposicion.

Idem 6.

Dícese que en las primeras sesiones del próximo Parlamento se hará una propuesta á la Cámara de los Comunes, relativa á una informacion sobre el actual estado del reino, de diferente modo que la que se hizo en la última sesion.

Se han pasado oficios circulares al lord Chambelan, y otros, á fin de que dispongan todo lo necesario para la coronacion de S. M.

Idem 7.

Ayer se celebró en la fonda de la *Corona* y el *Ancla* el triunfo de sir Francisco Burdett y de Mr. Hobhouse, elegidos representantes para el Parlamento próximo por la ciudad de Westminster. Fue inmenso el gentío que se reunió á ver pasar el acompañamiento: iban los coches adornados, y los cocheros y ginetes de la comitiva con cintas de los colores que usan por divisa los dos candidatos. A los postres se dieron los siguientes brindis: *En honor del pueblo, que es de quien dimana todo poder legítimo. Por el Rey, y por los principios que colocaron en el trono á su familia. Al amigo del pueblo, perseguido, pero nunca intimidado: al invencible defensor de sus derechos y prerogativas: á nuestro excelente representante sir Francisco Burdett. Á los reformadores de Middlessex, que por libre votacion han elegido al famoso abogado de la reforma total del Parlamento Samuel Carlos Whitbread. Por la libertad de la imprenta. Por la institucion del juicio de Jurados.*

Idem 8.

Una carta de Paisley, en Escocia, con fecha de 3 del corriente, dice lo siguiente:

„Las calles estan llenas de jornaleros que han dado punto enteramente al trabajo: casi todas las tiendas se hallan cerradas, y se ha suspendido el curso de los negocios de toda especie: difícil es pronosticar cuál será el resultado de este movimiento. Los mercaderes que desean dedicarse á sus negocios, y estar tranquilos, no pueden lograrlo á causa de las amenazas que sufren.

„En Soucel-Hill ha habido una asamblea muy numerosa de radicales; pero se ignoran todavía las resoluciones que ha tomado.”

Ha acreditado la experiencia que durante las elecciones generales hay un aumento en el consumo de los artículos sujetos á impuesto, que asciende de ordinario á un millon; pero en este trimestre solo ha importado medio millon el aumento de este ramo de renta; de suerte que si no se hubiese verificado en este tiempo la eleccion general habria resultado en la recaudacion del impuesto un *déficit* de igual suma. Jamas ha presentado la hacienda nacional

un resultado mas triste ni una prueba mas patente de su decadencia.

Esta mañana se han recibido noticias de Bombay que alcanzan hasta principios del mes de Noviembre, y dicen que el 31 de Octubre habia salido para el golfo Pérsico una nueva expedicion compuesta de cuatro buques de guerra con tropas á bordo, y habia muchas esperanzas de que lograria limpiar enteramente aquellos mares de los piratas que los infestaban.

Segun el estado que se ha publicado en Nueva-Yorck las fuerzas marítimas de los Estados-Unidos se componen de 36 navíos de línea de á 74 cañones, de 25 fragatas desde 44 hasta 14, de 11 bergantines de 20 á 12, y de 12 goletas, sin contar un considerable número de lanchas cañoneras. Veinte y cinco años hace no tenian los Estados-Unidos sino unas cuantas fragatas.

FRANCIA.

Paris 8 de Abril.

Se ha calculado el eclipse de sol que se verificará el dia 7 de Setiembre próximo. Será visible en una extension de mas de cuatro millones de leguas cuadradas de superficie, igual con corta diferencia á la sexta parte de la tierra, y comprende toda la Europa, la parte occidental del Asia, todos los países del Africa del lado acá de Monomotapa, y una parte de la América septentrional. Este eclipse durará tres horas.

Idem 12.

Mr. Sennfelder, inventor de la litografía, continuamente ocupado en perfeccionar esta útil invencion, acaba de descubrir un medio de reemplazar ventajosamente á la piedra, por medio de un papel litográfico que ha llegado á fabricar, adecuado á todo género de impresion, y propio tambien para grabados de segunda y tercera clase.

Ha pasado este invento al examen de la sociedad de Emulacion, y esta ha nombrado cuatro comisionados para que hagan los experimentos necesarios.

Asegúrase que muy pronto pasará á la Cámara de los Pares la causa del infame Louvel, asesino de Monseñor el Duque de Berry.

Se aguarda en esta capital de vuelta de Londres al embajador persa, y segun dicen se detendrá hasta fin de Junio, que se restituirá á su patria.

ESPAÑA.

Madrid 24 de Abril.

ARTICULO DE OFICIO.

El REY ha expedido los decretos siguientes:

1.º ,, Deseando que en los concursos de oposicion á curatos se reúnan los mayores conocimientos de las ciencias eclesiásticas, y todas las virtudes religiosas, á fin de que las iglesias parroquiales sean servidas por los mejores y mas sabios ministros; conociendo por otra parte la escasez de individuos útiles para ellas del clero secular, y teniendo finalmente acreditado la experiencia que alguna vez los regulares han sido admitidos en estos concursos con utilidad de la Iglesia, he venido en resolver, de acuerdo con la Junta provisional, que se impetre breve de nuestro Santo Padre Pio VII para que sin perjuicio

de la autoridad episcopal sean admitidos en los concursos á curatos de provision ordinaria los regulares que lo pretendan con licencia y letras comendaticias de sus propios prelados, y que pueda hacerse en los regulares de concurso, como en los seculares, la provision de las vacantes conforme á las propuestas de los M. RR. arzobispos y RR. obispos; formándose, impetrada que sea la bula, expediente con arreglo á la Constitucion y á las leyes, que se dirigirá á las Cortes convocadas para que lo tomen en consideracion. Tendreislo entendido, y dispondreis lo correspondiente á su cumplimiento. = Rubricado de la Real mano. = En Palacio á 20 de Abril de 1820. = A Don Josef Garcia de la Torre."

2.º „Convencido mi Real ánimo de los justos motivos que excitaron á los ordinarios diocesanos en la época pasada de la incomunicacion con la silla apostólica á reasumir la potestad que les compete, y que en uso de la plenitud de sus facultades procedieron en aquellas circunstancias á secularizar á muchos individuos del clero regular, varios de los cuales fueron obligados despues de mi advenimiento al trono á restituirse á sus conventos; y penetrado al mismo tiempo de que el mejor medio de conservar los institutos religiosos con el decoro y respeto que les corresponde es el de que ningun individuo permanezca en ellos con violencia, he venido en resolver, de acuerdo con la Junta provisional: 1.º Que las secularizaciones concedidas por los RR. obispos de España en el tiempo de la incomunicacion con la corte de Roma tengan su cumplido efecto, y que en su virtud los agraciados disfruten los derechos que les conceden, y si algunos de ellos se hallaren expatriados puedan restituirse libremente á sus domicilios. 2.º Que todos los regulares que en dicha época tenían incoados sus expedientes puedan darles el correspondiente curso hasta realizar sus intenciones, así como los que teniendo ya sus breves de secularizacion en el extinguido Consejo de Castilla quieran llevarlas al cabo, sin que sus gestiones se entorpezcan de modo alguno. 3.º Que ningun obstáculo se oponga á los que conforme á las leyes existentes y formas establecidas, ó que despues se establecieren, intenten secularizarse; y 4.º Que á todos los secularizados, y los que en adelante se secularicen, se les habilite para hacer oposiciones á curatos, y obtener toda clase de beneficios eclesiásticos, á cuyo fin se impetrará de la Santidad de Pío VII un breve general que los habilite á todos. Tendreislo entendido, y dispondreis lo correspondiente á su puntual cumplimiento. = Rubricado de la Real mano. = En Palacio á 21 de Abril de 1820. = A D. Josef Garcia de la Torre."

El REY, de acuerdo con la Junta provisional, ha resuelto que se inserten en la gaceta ministerial para inteligencia y satisfaccion del público todos los juramentos que con arreglo á su decreto de 9 de Marzo último han prestado á la Constitucion política de la Monarquía española, promulgada en Cádiz por las Cortes generales y extraordinarias el dia 19 de Marzo de 1812, las secretarías del Despacho, los egércitos y armada, los tribunales de cualquiera clase, justicias, vireyes, capitanes generales, gobernadores, juntas provinciales, ayuntamientos, M. RR. arzobispos, RR. obispos, prelados, cabildos eclesiásticos, universidades, comunidades religiosas, y todas las demas corporaciones y ciudadanos del Estado.

El mariscal de campo D. Felipe de Arco Agüero, gefe del estado mayor del egército de la Isla, entregó á S. M. en la mañana del 19 del corriente las dos exposiciones que siguen:

„ Señor: El egército nacional, que fue el primero á declararse por la Constitucion, ya felizmente jurada por V. M., se acerca de nuevo á vuestro augusto Trono para llevar á V. M. la expresion de su respetuoso amor y agradecimiento. V. M., confirmando á sus gefes en los empleos de generales, que les concedió la Junta de S. Fernando, y á los demas individuos en los ascensos que tan justamente alcanzaron de la misma Junta, acaba de dar un testimonio auténtico de que reconoce los servicios hechos por este egército á V. M. y á la Patria. La malicia, que aun trataba de infamarnos, enmudecerá al saber esta Real determinacion: el mundo entero admirará vuestra generosidad, y os señalará como uno de aquellos pocos Monarcas que saben distinguir sus amigos de sus aduladores. El egército, á quien V. M. tanto distingue con este paso, envanecido con vuestra confianza celebrará, Señor, esta muestra de ella que acabais de darle. Y siendo su deber dar á V. M. solemnemente gracias por este favor, ha sido comisionado para el intento el gefe de estado mayor D. Felipe de Arco Agüero, el cual á nombre de todos sus compañeros de armas expresará á V. M. los sentimientos de adhesion y respeto á su Real Persona que los animan. Confiamos en que V. M. los recibirá favorablemente, y que contará con este egército, pronto siempre á defender la causa de la Patria, de la Constitucion y del REY, que con arreglo á ella promete gobernarnos y hacernos felices. Dios guarde la importante vida de V. M. largos años. S. Fernando 10 de Abril de 1820. = Señor. = Miguel Lopez de Baños. = Demetrio O-Daly. = Antonio Quiroga. = Rafael del Riego.”

„ Señor: Con la mas sincera efusion de nuestros corazones recibimos las Reales órdenes que el ministro de la Guerra nos ha dirigido haciéndonos saber que V. M. se habia dignado nombrarnos mariscales de campo de los egércitos nacionales: nuestro agradecimiento, Señor, es bien sincero, y ninguna prueba podemos dar tan convincente de ello como presentar ante el Trono estos empleos mismos que V. M. cree hemos merecido. No fue la ambicion de empleos, ni el deseo de trastornos criminales quienes nos pusieron las armas en la mano á principios de año: el mas puro patriotismo, el mas acendrado deseo de ver á V. M. dichoso y tranquilo hacer la felicidad de su patria con un gobierno paternal de que tanto le alejaran malos y pérfidos consejeros, que siempre le hicieron ver el bien donde no se hallaba mas que el mal, fueron el movil de nuestras acciones. Quizás la concesion que V. M. ha hecho honrándonos con dicho nombramiento, hará creer á nuestros compatriotas ideas de ambicion, que no existieron, y haciendo nacer émulos, despierte la ambicion de muchos: esta consideracion, y el temor de que nuestro adelantamiento sea un mal egemplo para otros, nos mueve á representar á V. M., que si no se juzga indispensable al bien del Estado el paso dado por V. M. en favor nuestro, sea tenido por nulo y de ningun valor, admitiendo la renuncia que desde luego hacemos del empleo de mariscales de campo que V. M. nos ha conferido. Viva V. M. seguro de que no es impertinente orgullo quien nos mueve á dar este paso, hijo solo de nuestro deseo del mayor bien, y de que V. M. pueda constitucionalmente seguir con vigor y energia trabajando en

bién de la Nación, para cuyo engrandecimiento, gloria y felicidad rogamos á Dios conserve la vida de V. M. dilatados años. Cuartel general de S. Fernando 10 de Abril de 1820. = Señor. = Miguel Lopez de Baños. = Demetrio O-Daly. = Antonio Quiroga. = Felipe de Arco Agüero. = Rafael del Riego."

Y al poner en las Reales manos este testimonio del respeto y sentimientos de amor á la Patria y al REY de aquellos beneméritos militares dirigió á S. M. el discurso siguiente:

„ Señor: V. M. ha identificado su propia felicidad con la de su Patria, y estos fueron siempre nuestros únicos deseos. Intérprete del respeto y amor de mis compañeros á V. M., vuelto de nuevo á ser Padre del pueblo, no me es fácil hallar expresiones que manifiesten suficientemente cuanto interes reina en nuestros corazones de que el Gobierno se consolide. Estamos persuadidos, Señor, de que donde no hay Gobierno no puede haber Patria, y amando nosotros á la nuestra con todo el poder de nuestros corazones, V. M. puede estar seguro de que el REY que ha jurado hacerla dichosa, gobernándola constitucionalmente, hallará en la parte del ejército nacional, que primero se pronunció por la causa del Pueblo, y la verdadera gloria de V. M., españoles prontos siempre á sacrificarse por estos dos intereses ligados ya por el paso libre y espontáneo de unirse V. M. á la Nación para ser feliz y hacerla dichosa.

„ Aunque no me hallo autorizado para dar á V. M. las mismas seguridades de parte del ejército reunido de Andalucía, me atrevo á darlas, porque sus gefes, oficiales, sargentos, cabos y soldados son españoles: amarán á su Patria y á su REY. ¿Podrán contrariar por meras rencillas, por pequeñas personalidades, tan grandes intereses?"

S. M. escuchó con la mas viva emocion esta franca y noble demostracion de la voluntad de una porcion escogida de valientes, unidos para siempre con su REY y sus conciudadanos, y manifestó su aprecio y Real benevolencia al digno general que en su nombre le hablaba. En seguida pasó el mismo D. Felipe de Arco Agüero al cuarto de la REINA, á quien cumplimentó tambien en nombre de sus compañeros, diciéndola:

„ Señora: El noble caracter de los españoles y las demas virtudes de este Pueblo magnánimo asegurarán cada dia mas y mas que tenemos grabado en nuestros corazones aquel precepto de nuestro santo Código: „ La Persona del REY es sagrada é inviolable, y no está sujeta á responsabilidad." S. M. sinceramente amado de sus pueblos, será esencialmente dichoso; y ¿á quien le cabrá mas parte en su felicidad que á su amada mitad, á la mejor parte de sí mismo?"

S. M. contestó con particular aprecio, manifestando cuan gratas la eran pruebas tan positivas de las virtudes de los españoles, con quienes habla unido su suerte para siempre.

En consecuencia de las antecedentes exposiciones entregadas á S. M. por D. Felipe de Arco Agüero, se ha comunicado á este general por el ministerio de la Guerra la Real orden siguiente:

„ Ministerio de Guerra: El REY ha visto con particular agrado la exposicion que V. S. en su nombre, y en el de sus dignos compañeros de armas, puso en sus Reales manos, en la que al tiempo mismo de tributarle gracias por

los ascensos que se habia dignado concederles , le manifiestan con muy recomendable moderacion su deseo de que tenga á bien admitir, por las razones que expresan, la renuncia de sus nuevos empleos; mas S. M., que ve en tan bizarros militares los dignos españoles, que con su noble arrojo y benemérita constancia dieron lugar á que llegase á sus oídos la voz, hasta entonces comprimida, de sus pueblos, á que S. M. accedió con la efusion de un Padre que mira pendiente de sus labios la felicidad y el bien estar de sus hijos, no ha podido condescender con los deseos de los oficiales generales de aquellas valientes tropas; y está muy seguro de que todas las de los egércitos nacionales verán en esta justa recompensa un nuevo garante del aprecio con que mira S. M. las virtudes patrióticas y militares tan estrechamente enlazadas en los bizarros guerreros que V. S. ha sido encargado de representar, y en que el Rey tiene la justa confianza que le inspiran sus hechos mismos, y los testimonios de lealtad y adhesion á su sagrada Persona, que tan repetidamente le han manifestado, y que V. S., uno de los más distinguidos de entre aquellos, le acaba de renovar. De su Real orden lo participo á V. S. para su inteligencia y satisfaccion. Dios guarde á V. S. muchos años. Palacio 21 de Abril de 1820. = Amarillas. = Sr. D. Felipe de Arco Agüero."

Mercurio de España. Marzo de 1820. Véndese á 4 rs. en el despacho de la imprenta Nacional. Se suscribe en dicho despacho, y en las provincias en todas las administraciones principales y agregadas de correos.

Con la competente facultad, y á virtud de providencias del Sr. D. Julián de Sojo, juez de primera instancia de esta villa, refrendadas de D. Claudio Sanz, escribano propietario del número de ella, se venden cinco casas, sitas la una en esta corte en la plazuela de la Cebada, distinguida con el número 12, manzana 147, que tiene de superficie 1554½ pies, tasada, con deducion de las obras que indispensablemente necesita, en 81,051 rs.; y las cuatro en la ciudad de Toledo: una en la calle Nueva, señalada con el núm. 4, colacion de S. Nicolas, valuada en 13,091 rs. Otra en la colacion de Sta. María Magdalena, plaza de Zocodover, señalada con el núm. 5, en 15,965 rs. y 8 mrs. Otra en la misma colacion, portales y plaza, núm. 6, en 16,428 rs. y 6 mrs. vn.: y la otra en la calle de las Armas, núm. 27, en 22,464 rs. y 20 mrs. Quien quisiere hacer postura á todas ó cada una de dichas fincas acuda ante el nominado señor juez y escribanía de Sanz, dentro del término de 30 dias, contados desde el 13 del corriente, que se admitirán las que se hicieren siendo arregladas.

Quien quisiere hacer postura á una casa sita en el lugar de Getafe en la calle que llaman del Escañó y un solar contiguo á ella, propia de D. Juan Antonio Mendoza, apreciada en 17,198 rs., que se vende para pago de acreedores, acuda al juzgado de primera instancia del Sr. D. Julian de Sojo por la escribanía de provincia de D. Pedro Josef de Ibabe, dentro del término de 30 dias, contados desde esta publicacion, donde se admitirán las que se hicieren siendo arregladas.

Retrato de D. Rafael Riego, mariscal de campo, y comandante general de la primera division del egército nacional, copiado de un original remitido de Sevilla. Se hallará en las librerías de Barco, calle de las Carretas; en la de Brun, frente á las covachuelas, y en el almacén de papel de la plazuela de Sta. Ana, á 3 rs. en negro y 6 iluminados.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.